



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 259-2018-GM-MDCH/C-A.**

112

Challhuahuacho, 02 de Octubre del 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTOS:

El Informe N° 052-2018-OGA-MDCH/C, de fecha 19 de setiembre del 2018, emitido por el Abog. Eloy Jorge Parí Ccapa – Jefe de la Oficina General de Administración, quien solicita la reconfiguración de comisión de Reconocimiento de Deuda del año fiscal del 2017, para ello adjunta propuesta de los integrantes de la comisión antes mencionada.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el artículo N° 36, numeral 36.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; señala que "el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar el pago de obligaciones no devengadas", del mismo modo el artículo N° 37, numeral 37.3 de la citada Ley, establece que "con posterioridad al 31 de Diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en ese fecha.

Que, en el numeral 37.2 del artículo N° 37 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que "los gastos devengados y no pagados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectadas", extremo que es concordado con lo dispuesto en el artículo N° 18 de la Resolución Directoral N° 013-2005-EF/77.15, que precisa que "el pago del gasto devengado debidamente formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal, de todas las fuentes de financiamiento, se atiende hasta el 31 de marzo del año fiscal siguiente, siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado.

Que el artículo N° 08 de la Directiva N° 0001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.1, señala "que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente".

Que, conforme lo establece el artículo N° 35 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de realización de la prestación o el derecho del acreedor. El

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC**

Gestión 2015 - 2018

111

reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto" en tal sentido y a fin de dar garantía, seguridad, y transparencia a la gestión municipal, resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente, conformando a los miembros integrantes de la comisión de la evaluación de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, encargado de revisar, evaluar y observar los documentos y expedientes de obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2017 y años anteriores, según la propuesta presentada por la Oficina General de Administración.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2018-GM/MDCH/CA, de fecha 10 de enero del 2018, se conformó la comisión revisora de reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2017, la misma que tendría como función de encargarse de evaluar la documentación concerniente a órdenes de servicio y compra, consultorías y pagos por ejecución y pagos por ejecución de obras de ejercicios fiscales anteriores, en cumplimiento y observación de las normativas legales vigentes, para lo cual se tuvo como integrantes a los siguientes ex servidores de la Municipalidad: Lic. Adm. Antony Hurtado Espinoza – Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Econ. Yasmany Flores Ugarte – Jefe de Planificación y Presupuesto y CPC. Jonathan Ccayhuari Chipa – Jefe de la Unidad de Contabilidad.



Que, en fecha 11 de julio del año en curso, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2018-GM/MDCH/CA, se conformó la comisión revisora de reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2017, la misma que tendría como función de encargarse de evaluar la documentación concerniente a órdenes de servicio y compra, consultorías y pagos por ejecución y pagos por ejecución de obras de ejercicios fiscales anteriores, en cumplimiento y observación de las normativas legales vigentes, para lo cual se tuvo como integrantes a los siguientes ex servidores de la Municipalidad: CPC. Leoncio Limachi Condori – Jefe de Planificación y Presupuesto, CPC. Jhendelyd Ofelia Pumacajia Cornejo - Jefe de la Unidad de Contabilidad Abastecimientos, y Prof. Camilo Farfán Encalada – Jefe de la Unidad de Abastecimientos.



Que, mediante el Informe N° 052-2018-OGA-MDCH/C, de fecha 19 de setiembre del 2018, emitido por el Abog. Eloy Jorge Parí Ccapa – Jefe de la Oficina General de Administración, quien solicita la reconfirmación de comisión de Reconocimiento de Deuda del año fiscal del 2017, a su vez informa que a la fecha se tiene expedientes de reconocimiento de deuda pendientes por revisar, evaluar y pagar del año fiscal 2017, asimismo como es de conocimiento de todos que los integrantes que anteriormente conformaban la comisión de reconocimiento de deuda ya no laboran en la entidad, es por ello que se ve en obligación de remitir propuesta de la reconfirmación de la comisión de reconocimiento de deuda del año 2017 y años anteriores, todo en amparo de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

De conformidad a las facultades conferidas por el artículo N° 43 y 20, numeral de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y concordante, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2018-MDCH/C, de fecha 11 de setiembre del presente año, emitido por el titular del pliego, por lo que se le delega atribuciones y facultades al Lic. Adm. Alfonso Mamani Pérez – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para que ejerza válidamente los actos y procedimientos administrativos, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

110

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de evaluación de obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2017 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **PRESIDENTE** : ECON. **FRANCY C. MADANAGA COLQUE**.  
Jefa de Planificación y Presupuesto.
- **Primer Miembro** : CPC. **FEDERICO GOMEX FLORIDO**.  
Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- **Segundo Miembro** : CP. **ROLANDO ZEVALLOS CASTRO**.  
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los integrantes de la Comisión conformada: Revisión, Evaluación y Observación a los documentos y expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, debiendo informar de sus actividades a la Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal, y así como a las Gerencias de línea y demás instancias administrativas de ser necesario, para dar cumplimiento a la presente Resolución, conforme lo establece el artículo N° 45 de la Ley Orgánica de Municipalidades, para los efectos consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros de la comisión de devengados y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con formalidades de ley para su cumplimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS-APURÍMAC

*Alfonso Mamani Pérez*  
GERENTE MUNICIPAL

**Distribución:**  
Alcaldía  
AL  
OGA  
Interesados  
GM/Arch.

*Unidos Podemos Todo...*